

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIÓN Nº 1733 \_\_\_\_\_/2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA 12 JUN 2014

VISTOS: Presentación del interesado № 17306 de fecha 23 de Mayo de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de Junio de 2014; Recepción Final № 21 con Fecha de 28 de Mayo de 2013 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable № 178935 con Fecha de 30 de Dciembre de 2013, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; Decreto Exento № 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, por el periodo <u>de hasta un año</u>, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCION** 

: AMERICO VESPUCIO Nº 680 LOCAL 4 Y 5

NOMBRE

: COMERCIAL SUSARON OLIMPO LIMITADA

RUT.

: 76.774.910-4

GIRO

CARNICERIA CON EXPENDIO DE AVES FAENADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS,

EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS.

ROL S.I.I.

: 7616-002

**UNIDAD VECINAL** 

: 04

**2.- Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar <u>Aclaratoria de uso de la Propiedad</u> en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIAL SUSARON OLIMPO LIMITADA, RUT 76.774.910-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.- Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/otc 11/06/2014 DIRECCION AR BAEZA CARREÑO

DE DIRECTOR (S)

ATENGIANTENCION AL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

Mi